



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 16 DIC. 2009

VISTO el EXP-UBA:0032214/2009 del Registro de la Universidad de Buenos Aires y el dictado de la Resolución (RAR) n° 1.345, ratificada por Resolución (CS) n° 6.959/09, y

CONSIDERANDO

Que, por la mencionada Resolución se incorporó la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Dieciocho (\$ 41.118.-), al presupuesto de esta Universidad de Buenos Aires, con destino específico para financiar el Proyecto Plurianual n° 017/09 en el marco del Programa de Centros Asociados para el Fortalecimiento de Posgrados Brasil – Argentina (CAFP-BA).

Que corresponde asignar y transferir los fondos indicados en el párrafo anterior, a la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Esta Comisión de Presupuesto aconseja el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum” del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Asignar y transferir a la Facultad de Filosofía y Letras, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 41.118.-), con destino específico a financiar el Proyecto Plurianual n° 017/09 en el marco del Programa de Centros Asociados para el Fortalecimiento de Posgrados Brasil – Argentina (CAFP-BA).



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0032214/2009

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 41.118.-) a Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 1º a la Facultad de Filosofía y Letras. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.

ARTICULO 4º.- Establecer que la Unidad Académica mencionada deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior al finalizar las actividades.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Filosofía y Letras, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y de Contabilidad del Rectorado y Consejo Superior. Pase a las Direcciones Generales Presupuestaria y Contable y de Registración y Control y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 2183

87

José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración

RUBEN E. HALLU
Rector